

Anexo II (b)

ACUERDO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA MUNICIPIO TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE ESTEPONA (MÁLAGA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barbate autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.	Parcialmente accesible	2
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico.	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.	Accesible	
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	Parcialmente accesible	2
5	Informe Consejo Andaluz del Turismo.	Accesible	2
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo.	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidación de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	29/12/2020 13:45:44	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ2THV2TLH3RCRJVJ2AZZM4LHP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Turismo

T

SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de Diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

8.- EXPTE. 30499/2019. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del expediente de referencia y de la moción suscrita por la Teniente de Alcalde del Área de Fomento, Infraestructuras, Turismo y Seguridad Ciudadana, de fecha 12 de diciembre de 2019, proponiendo solicitar ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la declaración de Estepona como Municipio Turístico de Andalucía y en cuya parte expositiva dice literalmente: "Nuestro Estatuto de Autonomía, establece que uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma es el fomento del turismo, como elemento económico estratégico de Andalucía.

Como objetivo general en materia de turismo, las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y conforme al principio de sostenibilidad, tienen la obligación de estimular la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dedica el Capítulo III del Título III al Municipio Turístico, estableciendo en su artículo 19 la definición de Municipio Turístico y la finalidad de su declaración. A este respecto, la Ley señala que aquellos municipios que quieran obtener esta declaración deberán cumplir los requisitos que se establezcan al respecto.

Desde el Ayuntamiento de Estepona se propone impulsar la necesidad de solicitar dicha declaración debido al incremento de los usuarios que demandan estos servicios, motivado por el flujo turístico.

La finalidad esencial para la declaración de Municipio Turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante acción concertada de fomento. Esta declaración podrá dar lugar, entre otras formas de colaboración interadministrativa, a la celebración de convenios de colaboración en orden de compensar el incremento de la demanda en la prestación de servicios que se ven afectados por la actividad turística.

La Declaración de Municipio Turístico solo puede ser solicitada por Municipios andaluces cuya población de derecho no supere los cien mil habitantes. El Decreto 72/2017 de 13 de junio, por el que se regula el Municipio Turístico de Andalucía, en su artículo 2 establece los requisitos que han de reunir los municipios que soliciten la declaración. Sucintamente, se refieren a los siguientes aspectos:

- Alcanzar un volumen mínimo de Población turística asistida, constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, los parámetros para su determinación podrán verificarse a través del número de visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio o bien, según los datos oficiales sobre pernoctaciones,

- Contar con una Oferta turística sustentada en recursos patrimoniales, naturales, culturales o



etnográficos, deportivos y de ocio, con consistencia y atractivo suficiente, capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. Asimismo, ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.

- Asimismo, el municipio debe disponer de Plan Municipal de Calidad Turística.

- Y, por último, el municipio solicitante debe acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 del mismo Decreto.

Con el propósito ya mencionado de solicitar la declaración de Municipio Turístico, a iniciativa de la Delegación Municipal de Turismo del Área F.I.T. y con la asistencia y colaboración de los distintos servicios municipales competentes en materias con incidencia en el asunto, se vienen realizando actuaciones en orden a verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente requeridos al efecto.

Al respecto, constan en el expediente los siguientes documentos:

1.- Certificación del Padrón Municipal de Habitantes, emitida por la Secretaría General en fecha 07/01/2019, expresando que la población de derecho a 1 de enero de 2018, aprobada por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, es de 67.012 habitantes. .

2.- Documento denominado “Estimación de pernoctaciones medias de Estepona para la declaración de Municipio Turístico”, elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía y suscrito en fecha 06/11/2019.

Asimismo, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito relativo a la población turística asistida mediante el parámetro de pernoctaciones [art. 2 a) 2º D 72/2017] se ha incorporado al expediente declaración de esta fecha, suscrita por la Alcaldía sobre el número de pernoctaciones registradas en lo establecimientos de alojamiento turístico del municipio, en los términos previstos en el art. 5 c) del D 72/2017, remitiéndose al documento anteriormente citado y a Informe del Técnico Municipal de Turismo, emitido en fecha 19/11/2019 y que igualmente consta en el expediente.

3.- Plan Municipal de Calidad Turística de Estepona 2019-2022, aprobado recientemente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019. Consta en el expediente Certificación del reseñado acuerdo municipal.

4.- Memoria sobre la Oferta Turística Estepona 2019, elaborada por la Técnico Municipal de Turismo y suscrita en fecha 04/12/2019.

5.- Memoria sobre Servicios Turísticos de Difícil Implantación 2019, de igual fecha y suscrita por la misma Técnico municipal.

Además, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los elementos de valoración a considerar, constan los siguientes informes/documentos:

- Informe Técnico 2019-0176, de fecha 17/09/2019, sobre el Servicio Transporte Urbano, así como información sobre dicho Servicio facilitada por la empresa concesionaria.

- Informe en materia de Seguridad Ciudadana, emitido por la Jefatura de la Policía Local en fecha 11/10/2019.

- Informe emitido por el Técnico Municipal Jefe del Servicio de Protección Civil, de fecha 23/10/2019.

- Informe Técnico sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, emitido en fecha 05/11/2019 y acompañado de certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28/04/2015, en cuya virtud fue aprobado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Estepona.

- Informe de la Intervención Municipal, de fecha 02/10/2019, sobre inversiones previstas en el



Presupuesto 2019 relacionadas indirectamente con infraestructuras turísticas.

- *Informe sobre la Oficina de Turismo, emitido en fecha 15/10/2019 por la Técnico municipal competente.*
- *Informe sobre bienes de interés cultural existentes en nuestro municipio, emitido por el Arqueólogo Municipal, Delegación de Patrimonio Histórico del Área Sociocultural, de fecha 17/10/2019*
- *Informe del Técnico de Turismo, de fecha 15/10/2019, sobre establecimientos y plazas de alojamiento inscritas.*
- *Informe sobre medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural urbano en Estepona, emitido en fecha 01/10/2019 por el Arqueólogo Municipal, Delegación de Patrimonio Histórico del Área Sociocultural.*
- *Informe Técnico 2019-0250, de 13/09/2019, de los Servicios Municipales de Medio Ambiente sobre las Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente.*
- *Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de la Mujer, de fecha 10/10/2019, en materia de igualdad y medidas contra la violencia de género*
- *Informe Técnico 2019-0252, de 13/09/2019, de los Servicios Municipales de Medio Ambiente, sobre espacios naturales protegidos en nuestro término municipal.*
- *Informe Técnico 2019-0293, de 18/10/2019, de los Servicios Municipales de Medio Ambiente, sobre medidas de protección y recuperación del entorno natural y paisaje.*
- *Informe Técnico 2019-0183, de 23/08/2019, emitido por el Coordinador de los Servicios de Urbanismo, sobre planeamiento urbanístico municipal.*
- *Informe Técnico 2019-0293, de 08/10/2019, de los Servicios Municipales de Medio Ambiente, sobre Movilidad Sostenible*
- *Informe sobre distintivos y certificaciones de calidad emitido en fecha 29/11/2019 por la Técnico de Turismo.*
- *Informe Técnico 2019-0253, de 10/10/2019, sobre declaraciones del Municipio de Estepona como Zona de Gran Afluencia Turística a efectos comerciales.*
- *Informe de la Delegación de Comercio sobre la Oficina Municipal de Información al Consumidor (15/09/2019) e Información complementaria de la Delegación Municipal de Turismo sobre otros medios de atención y asistencia a la población turística.*

En definitiva, considerando que nuestro Municipio reúne los requisitos legal y reglamentariamente previstos para solicitar la declaración de Municipio Turístico pues cuenta con características, recursos, servicios y demás elementos susceptibles de valoración para resultar, en su caso, merecedor de tal declaración, y así puede resultar acreditado con la documentación incorporada al expediente".

Además de la propuesta y de todos los Informes Técnicos indicados en la misma, consta los siguientes documentos:

- Plan Municipal de Calidad Turística 2019-2022 de Estepona aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019.
- Informe Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Técnico de Administración General, [REDACTED], conformado por el Secretario General, en el que tras analizar los antecedentes, la legislación aplicable, las competencias locales en materia de Turismo, Municipio Turístico. Definición y Finalidad. Requisitos y procedimiento, Órgano municipal competente, realiza la siguiente conclusión: "Visto el contenido del expediente, y una vez cumplimentado lo expresado en el anterior apartado e incorporada la documentación que se indica en el presente informe, no existirá



inconveniente legal para someter el asunto a la consideración del órgano competente, previa propuesta del Concejal Delegado/a competente y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente".

- Escrito de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2019 en el que Declara que el número de pernотaciones registradas en los alojamientos turísticos del municipio de Estepona es el que resulta de los documentos adjuntos en el expediente, en especial el contenido del Documento denominado "*Estimación de pernотaciones medias de Estepona para la declaración de Municipio Turístico*", elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, suscrito en fecha 06/11/2019, ratificado por Informe de fecha 19/11/2019, emitido por el Técnico Municipal de Turismo.

El expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Fomento, Infraestructuras, Turismo y Seguridad Ciudadana, en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia y finalizadas las mismas...../.....

Por la Presidencia se somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los 23 miembros asistentes a la sesión, de los veinticinco que componen la Corporación; en consecuencia por la mayoría que queda descrita y de conformidad con la propuesta y los Informes Técnicos y Jurídico se acuerda lo siguiente:

Primero: Aceptando el contenido de los documentos e informes que constan en el expediente y con base a los mismos, solicitar ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la declaración de Estepona como Municipio Turístico de Andalucía.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para formalizar la oportuna solicitud, con manifestación expresa de la voluntad municipal de suscribir convenios de colaboración de los referidos en el art. 18.2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

Asimismo, habilitar expresamente al Sr. Alcalde a fin de cumplimentar cualquier actuación que para la subsanación o mejora de la solicitud puedan ser requerida y para realizar cuantas actuaciones municipales resulten precisas durante la instrucción del procedimiento.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, [REDACTED]

Documento firmado electrónicamente al margen



**Ayuntamiento
de Estepona**

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 (Málaga). Tfno. 952809000. Fax: 952790254

JUNTA DE ANDALUCÍA

RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	
	201999906725210	26/12/2019
	Registro Electrónico	HORA
	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA	17:22:01

CODIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto 72 / 2017 de 13 de Junio (BOJA nº 119 de fecha 23/06/2017)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE

DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE				
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO:	NIF:			
ESTEPONA	P2905100J			
DOMICILIO:				
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
CALLE	DEL PUERTO-EDF. PUERTOSOL			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
2				
PROVINCIA:				COD. POSTAL
MÁLAGA				2 9 6 8 0
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
TIPO DOCUMENTO:		NUMERO DE DOCUMENTO:	SEXO	
DNI			<input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)				
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		COD. POSTAL
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: [REDACTED] Nº móvil: [REDACTED]

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENSO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	26/12/2019 17:21	PÁGINA 1/2
		50.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		R		JUNTA DE ANDALUCÍA	
		C		MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA	
		E		201999906725210	
		P		26/12/2019	
		C		Registro Electrónico	
		I		HORA	
		O		17:22:01	
		N			

4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

- POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
- POBLACION TURÍSTICA ASISTIDA:
 VISITAS TURÍSTICAS PERNOCTACIONES
- OFERTA TURÍSTICA
- PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
- ELEMENTOS DE VALORACIÓN

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- Plan municipal de calidad turística.
- Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante:

- DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía
- DECLARA** su voluntad de suscribir un convenio de colaboración.

SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En ESTEPONA a 23 de DICIEMBRE de 2019

LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

Fdo. 

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN MÁLAGA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 5 2 0 4****CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torreiriana, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

		26/12/2019 17:21		PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN				0.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

304

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999906725210	26/12/2019
	Registro Electrónico	HORA 17:22:01

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA					DNI/NIF/NIE P2905100J
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA Del Puerto-Edf. Puertosol		NÚMERO/KM 2	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Estepona		LOCALIDAD Estepona		PROVINCIA MÁLAGA	CÓDIGO POSTAL 29680
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS					DNI/NIF/NIE
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

3 DESTINATARIO					
CONSEJERÍA Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local					
ÓRGANO/AGENCIA/ETC Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga (A01025888)					
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Presentación Electrónica General					

4 EXPONE					
SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA Y APORTE DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA SU TRAMITACIÓN (CODIGO DE PROCEDIMIENTO 10721) REGISTRO N°1					

5 SOLICITA					
Que se admita a trámite la solicitud y la documentación que se adjunta en el procedimiento de referencia					

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA					
- Documento 1: Solicitud.pdf (562795 bytes) Verificación: [REDACTED]					
- Documento 2: PMCT Estepona 2019-2022.pdf (6905901 bytes) Verificación: [REDACTED]					
- Documento 3: Informe Movilidad.pdf (4928330 bytes) Verificación: [REDACTED]					

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P T I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999906725210	26/12/2019
	Registro Electrónico	HORA 17:22:01

7 DECLARACIÓN Y SOLICITUD

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Fdo.: _____

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

		26/12/2019 17:21	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		0.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

304

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P T O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999906725847	26/12/2019
	Registro Electrónico	HORA 18:05:40

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA					DNI/NIF/NIE P2905100J
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA Del Puerto-Edf. Puertosol		NÚMERO/KM 2	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Estepona		LOCALIDAD Estepona		PROVINCIA MÁLAGA	CÓDIGO POSTAL 29680
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS					DNI/NIF/NIE
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Estepona		LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

3 DESTINATARIO					
CONSEJERÍA Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local					
ÓRGANO/AGENCIA/ETC Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga (A01025888)					
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Presentación Electrónica General					

4 EXPONE					
SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA Y APORTE DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA SU TRAMITACIÓN (CODIGO DE PROCEDIMIENTO 10721) REGISTRO N°1					

5 SOLICITA					
Que se admita a trámite la solicitud y la documentación que se adjunta en el procedimiento de referencia					

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA					
- Documento 1: Informe Plazas Alojamiento.pdf (643662 bytes) Verificación: [REDACTED]					
- Documento 2: Informe Protección Civil.pdf (298208 bytes) Verificación: [REDACTED]					
- Documento 3: Informe Protección Recuperación Medio Ambiente.pdf (402637 bytes) Verificación: [REDACTED]					

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999906725847	26/12/2019
	Registro Electrónico	HORA 18:05:40

6	DOCUMENTACIÓN APORTADA
- Documento 4: Informe Seguridad Ciudadana.pdf (280034 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 5: Informe Transporte Urbano.pdf (312841 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 6: Informe Turismo Requisito pernотaciones.pdf (915064 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 7: Informe ZGAT.pdf (295522 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 8: Memoria oferta turística.pdf (2987216 bytes) Verificación: [REDACTED]	

7	DECLARACIÓN Y SOLICITUD
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.	
Fdo.: [REDACTED]	

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071-Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	26/12/2019 18:05	PÁGINA 2/2
		juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

304

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999906725385	26/12/2019
	Registro Electrónico	HORA 17:36:03

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA					DNI/NIF/NIE P2905100J
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA Del Puerto-Edf. Puertosol		NÚMERO/KM 2	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Estepona		LOCALIDAD Estepona		PROVINCIA MÁLAGA	CÓDIGO POSTAL 29680
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS					DNI/NIF/NIE
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Estepona		LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

3 DESTINATARIO					
CONSEJERÍA Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local					
ÓRGANO/AGENCIA/ETC Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga (A01025888)					
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Presentación Electrónica General					

4 EXPONE					
SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA Y APORTE DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA SU TRAMITACIÓN (CODIGO DE PROCEDIMIENTO 10721) REGISTRO N°2					

5 SOLICITA					
Que se admita a trámite la solicitud y la documentación que se adjunta en el procedimiento de referencia					

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA					
- Documento 1: Acuerdo de Junta de Gobierno_Acuerdo JGL 11_12_19 (plan municipal de calidad turística).pdf (335492 bytes) Verificación: [REDACTED]					
- Documento 2: Memoria servicios difícil implantación.pdf (1459335 bytes) Verificación: [REDACTED]					
- Documento 3: Adenda. Accesibilidad Barreras. Aprobación PMUS.pdf (973950 bytes) Verificación: [REDACTED]					

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999906725385	26/12/2019
	Registro Electrónico	HORA 17:36:03

6	DOCUMENTACIÓN APORTADA
- Documento 4: Adenda. Informe Transporte Urbano.pdf (1572957 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 5: Adenda. Oficinas Atención a turistas.pdf (921497 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 6: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO.pdf (393614 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 7: CERTIFICADO POBLACIÓN DE DERECHO DE ESTEPONA.pdf (285801 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 8: Declaración Alcalde requisito pernoctaciones.pdf (217140 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 9: Informe Accesibilidad Barreras.pdf (326164 bytes) Verificación: [REDACTED]	
- Documento 10: Informe BICs.pdf (414040 bytes) Verificación: [REDACTED]	

7	DECLARACIÓN Y SOLICITUD
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.	
Fdo.: [REDACTED]	

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	26/12/2019 17:35	PÁGINA 2/2
		50.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999906725652	26/12/2019
	Registro Electrónico	HORA 17:53:15

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA					DNI/NIF/NIE P2905100J
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA Del Puerto-Edif Puertosol		NÚMERO/KM 2	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Estepona		LOCALIDAD Estepna		PROVINCIA MÁLAGA	CÓDIGO POSTAL 29680
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS					DNI/NIF/NIE
SEXO Hombre	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA		NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Estepona		LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
3 DESTINATARIO					
CONSEJERÍA Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local					
ÓRGANO/AGENCIA/ETC Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga (A01025888)					
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Presentación Electrónica General					
4 EXPONE					
SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA Y APORTE DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA SU TRAMITACIÓN (CODIGO DE PROCEDIMIENTO 10721) REGISTRO N°3					
5 SOLICITA					
Que se admita a trámite la solicitud y la documentación que se adjunta en el procedimiento de referencia					
6 DOCUMENTACIÓN APORTADA					
- Documento 1: Informe Certificaciones Calidad.pdf (1078721 bytes) Verificación: [REDACTED]					
- Documento 2: Informe Defensa Restauración Patrimonio.pdf (319009 bytes) Verificación: [REDACTED]					
- Documento 3: Informe Desigualdad.pdf (235006 bytes) Verificación: [REDACTED]					

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
 Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P T O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999906725652	26/12/2019
	Registro Electrónico	HORA 17:53:15

6	DOCUMENTACIÓN APORTADA
	- Documento 4: Informe Espacios Naturales Protegidos.pdf (1138650 bytes) Verificación: [REDACTED]
	- Documento 5: Informe Inversiones Turísticas.pdf (185794 bytes) Verificación: [REDACTED]
	- Documento 6: Informe Oficina Consumidor.pdf (167700 bytes) Verificación: [REDACTED]
	- Documento 7: Informe Oficina de Turismo.pdf (845376 bytes) Verificación: [REDACTED]
	- Documento 8: Informe Ordenanzas Medio Ambiente.pdf (369294 bytes) Verificación: [REDACTED]
	- Documento 9: Informe pernотaciones Consejería Turismo.pdf (84047 bytes) Verificación: [REDACTED]
	- Documento 10: Informe Planeamiento Urbanístico.pdf (333751 bytes) Verificación: [REDACTED]

7	DECLARACIÓN Y SOLICITUD
	La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía. Fdo.: [REDACTED]

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	26/12/2019 17:53	PÁGINA 2/2
		050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME FAVORABLE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA POR EL QUE SE TIENE POR COMPLETA LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPEONA PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

Examinada la solicitud presentada para la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía del Municipio de Estepeona y, la documentación adjunta a la misma y, tras el análisis del expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con Registro General de Entrada Núm. 201999906725210, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Alcalde del Ayuntamiento de Estepeona (Málaga), José María García Urbano, presenta solicitud para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

La solicitud para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía ha sido suscrita por la persona titular de la Alcaldía, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estepeona adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación Local presentes en sesión ordinaria celebrada en el día 20/12/2019.

En la solicitud, el Alcalde del Municipio declara bajo su responsabilidad que el Municipio cumple con los requisitos para obtener la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía. Igualmente declara su voluntad de suscribir un convenio de colaboración para la consecución de los fines establecidos en el artículo 18.2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, para lo que quedó autorizado por el Pleno del Ayuntamiento en el Apartado segundo del Punto 8º de la sesión ordinaria de fecha 20/12/2019. La solicitud contiene la identificación del medio electrónico en el que se desea se practiquen las notificaciones.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Estepeona en sesión ordinaria de fecha 20/12/2019 por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación Local acordó solicitar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía la Declaración de Estepeona como Municipio Turístico de Andalucía, aprobar todos los documentos e informes, que a continuación se relacionan y, autorizar al Alcalde a la firma de los convenios de colaboración que fuese necesario para materializar el acuerdo plenario.

Documentos e Informes contenidos en el Expediente 30499/2019 para la Declaración de Estepeona como Municipio Turístico de Andalucía:

1.-Certificación del Padrón Municipal de Habitantes, emitida por la Secretaría general en fecha 07/01/2019, expresando que la población de derecho a 1 de enero de 2018, aprobada por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, es de 67.012 habitantes.

2.-Documento denominado "Estimación de pernoctaciones medias de Estepeona para la declaración de Municipio Turístico", elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del turismo y Deporte de



FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	10/01/2020 13:57:47	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	eBgNCNBBAQGQAHZB38JKYRUJ8BM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Andalucía y, suscrito en fecha 06/11/2019.

Asimismo, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito relativo a la población turística asistida mediante el parámetro de pernoctaciones [art .2 a) 2º del Decreto 72/2017] se ha incorporado al expediente declaración de esa fecha, suscrita por la Alcaldía sobre el número de pernoctaciones registradas en los establecimientos de alojamiento turístico del municipio, en los términos previstos en el art. 5 c) del Decreto 71/2017, remitiéndose al documento anteriormente citado y, al Informe del Técnico Municipal de turismo, emitido en fecha 19/11/2019 y, que igualmente consta en el expediente.

3.-Plan Municipal de Calidad Turística de Estepona 2019-2022, aprobado por la junta de gobierno local, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019. Consta en el expediente Certificación del reseñado acuerdo municipal.

4.-Memoria sobre la Oferta Turística de Estepona 2019, elaborada por la Técnico Municipal de Turismo y suscrita en fecha 04/12/2019.

5.- Memoria sobre Servicios Turísticos de difícil Implantación 2019, de fecha 04/12/2019 y suscrita por la Técnico Municipal de Turismo.

6.-Informes que acreditan la concurrencia de más de diez los elementos de valoración previstos en el Artículo 3 del Decreto 72/2017:

-Informe Técnico 2019-0176, de fecha 17/09/2019, sobre el Servicio de Transporte Urbano, así como información sobre dicho Servicio facilitada por la empresa concesionaria.

-Informe en materia de Seguridad Ciudadana, emitido por la Jefatura de la Policía Local en fecha 11/10/2019.

-Informe emitido por el Técnico Municipal Jefe del Servicio de Protección Civil, de fecha 23/10/2019.

-Informe Técnico sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, emitido en fecha 05/11/2019 y, acompañado de certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28/04/2015, en cuya virtud fue aprobado el Plan de movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Estepona.

-Informe de la Intervención Municipal, de fecha 02/10/2019, sobre inversiones previstas en el Presupuesto 2019 relacionadas indirectamente con infraestructuras turísticas.

-Informe sobre la Oficina de Turismo, emitido en fecha 15/10/2019 por la Técnico Municipal competente.

-Informe sobre bienes de interés cultural existentes en nuestro municipio, emitido por el Arqueólogo Municipal, Delegación de Patrimonio Histórico del Área Sociocultural, de fecha 17/10/2019.

-Informe del Técnico de Turismo, de fecha 15/10/2019, sobre establecimientos y plazas de alojamiento inscritas.

-Informe sobre medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural urbano en Estepona, emitido en fecha 01/10/2019 por el Arqueólogo Municipal, Delegación de patrimonio Histórico del área Sociocultural.

-Informe Técnico 2019-0250, de 13/09/2019, de los Servicios Municipales de Medio Ambiente sobre las Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente.

-Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de la Mujer, de fecha 10/10/2019, en materia de igualdad y medidas contra la violencia de género.

-Informe Técnico 2019-0252, de 13/09/2019, de los Servicios Municipales de Medio Ambiente,



FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	10/01/2020 13:57:47	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	eBgNCNBBAQGGQAHZB38JKYRUJ8BM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sobre espacios naturales protegidos en nuestro término municipal.

-Informe Técnico 2019-0293, de 18/10/2019, de los Servicios municipales de Medio Ambiente, sobre medidas de protección y recuperación del entorno natural y paisaje.

-Informe Técnico 2019-0183, de 23/08/2019, emitido por el Coordinador de los servicios de urbanismo, sobre planeamiento urbanístico municipal.

-Informe Técnico 2019-0293, de 08/10/2019, de los Servicios Municipales de Medio Ambiente, sobre Movilidad Sostenible.

-Informe sobre Distintivos y certificaciones de calidad emitido en fecha 29/11/2019 por la Técnico de Turismo.

-Informe Técnico 2019-0253, de 10/10/2019, sobre declaraciones del Municipio de Estepona como Zona de gran Afluencia Turística a efectos comerciales.

-Informe de la Delegación del Comercio sobre la Oficina Municipal de Información al Consumidor (15/09/2019) e Información complementaria de la Delegación Municipal de Turismo sobre otros medios de atención y asistencia a la población turística.

7.-Plan Municipal de Calidad Turística 2019-2022 de Estepona, aprobado por Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019 y, por el Pleno del Ayuntamiento de Estepona en sesión ordinaria de fecha 20/12/2019 por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación Local.

8.-Informe Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Técnico de Administración General, Doña Elisa Martín Espinosa, conformado por el Secretario General.

9.-Escrito de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2019 en el que Declara, que el número de pernотaciones registradas en los alojamientos turísticos del municipio de Estepona, es el que resulta de los documentos adjuntos en el expediente, en especial el contenido del documento denominado "Estimación de pernотaciones medias de Estepona para la Declaración de municipio Turístico", elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, de la Consejería de turismo, Regeneración, Justicia y Administración, suscrito en fecha 06/11/2019, ratificado por Informe de fecha 19/11/2019, emitido por el Técnico municipal de Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, establece la competencia de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para analizar la solicitud presentada para la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía del Municipio de Estepona y, para la remisión del Expediente completo a la Secretaría General con competencia en materia de Turismo, acompañado de un informe preceptivo sobre la Oferta Turística del Municipio de Estepona.

Vistos los antecedentes y fundamento de derecho, así como los preceptos el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, que le son de aplicación



Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14

FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	10/01/2020 13:57:47	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	eBgNCNBBAQGQAHHZB38JKYRUJ8BM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORMA

Qué se considera completa la solicitud presentada con Registro General de Entrada Núm. 201999906725210, de fecha 26 de diciembre de 2019, por el Alcalde del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), José María García Urbano, para la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía del Municipio de Estepona-previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estepona adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación Local presentes en sesión ordinaria celebrada en el día 20/12/2019- y, la documentación incorporada en dicho Expediente.

Por tanto, se procede a la remisión del expediente completo a la Secretaría General para el Turismo, acompañado del Informe sobre Oferta Turística del Municipio de Estepona extraído del Registro de Turismo de Andalucía, a efectos que se realicen los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos y criterios en virtud de los cuales deba examinarse la idoneidad para ser declarado turístico el municipio solicitante. Toda vez que la finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo. Nuria Rodríguez Cubero



Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14

FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	10/01/2020 13:57:47	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	eBgNCNBBAQGGQAHZB38JKYRUJ8BM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
“DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ESTEPONA”**

En Sevilla, a **12 de junio de 2020**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, [REDACTED] con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, [REDACTED] y del técnico del referido Departamento, [REDACTED] comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE
ESTEPONA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Estepona, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

LA SECRETARIA GENERAL



Secretaria del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo,

Conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, reunido el día de la fecha y reglamentariamente constituido, ha sido consultado preceptivamente, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, y el artículo 3.2.a) del referido Decreto 232/2013, de 13 de diciembre, sobre la Declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), emitiendo pronunciamiento favorable, por unanimidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 29 de junio de 2020.

La Secretaria del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo



**PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO
DE ESTEPONA (MÁLAGA)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de diciembre de 2019 es presentada en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, solicitud para la declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Estepona.

Con fecha 16 de enero de 2020 se recibe, en esta Consejería de Turismo, escrito de la citada Delegación Territorial remitiendo expediente completo e informe preceptivo favorable en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, a la Secretaría General para el Turismo.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:

1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGVOSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

El Ayuntamiento de Estepona solicita acceder a la declaración de municipio turístico mediante la acreditación del número de pernoctaciones, para ello acompaña Declaración del Alcalde informando sobre los datos facilitados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía.

Al realizar este Servicio de Prospectiva y Formación/EOTA la comprobación establecida en el artículo 5.c) 2º del Decreto de Municipio Turístico, referente a los datos obrantes en las estadísticas de las que dispone, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía remite la información demandada, informando que el número de pernoctaciones diarias en media mensual para los tres meses de mayor afluencia turística (mes 1: 9.697, mes 2: 8.804 y mes 3: 7.057) en los establecimientos de alojamiento turístico es superior al 10% de la vecindad del municipio, siendo la población del municipio de 67.012 habitantes a 1 de enero de 2018, de acuerdo al Certificado del padrón municipal presentado por la entidad solicitante.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

La memoria sobre la oferta turística presentada señala los siguientes datos:

- Análisis de la oferta de alojamiento turístico: el municipio cuenta con 27 establecimientos hoteleros: 3 hoteles de 5*Gran Lujo, 1 hotel de 5*, 6 hoteles de 4*, 4 hoteles de 3*, 3 hoteles de 2*, 4 hoteles de 1*, 6 hostales, 1 camping y 29 complejos de apartamentos turísticos. A esto se añade 2.720 viviendas con fines turísticos (VFT). En total, Estepona oferta 27.224 plazas, de las cuales corresponden 6.358 a hoteles, 5.978 a apartamentos turísticos, 104 a hostales, 14.314 a viviendas con fines turísticos y 320 a camping.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGQSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Recursos naturales:
- ◆ Parque natural de Sierra Bermeja, con un total de 1.236 hectáreas declaradas “Paraje Natural”, siendo de especial interés el Paseo de los Pinsapos.
 - ◆ Parque Municipal San Isidro, Pedregales, paraje de extraordinaria belleza a 5 kms de Estepona.
 - ◆ Los aficionados al senderismo también pueden disfrutar de dos tramos de la Gran Senda de Málaga a su paso por Estepona, el 29 que une Estepona con Casares, y el tramo 30 que une Estepona con Marbella.
 - ◆ Parque Botánico y Orquidario que contiene más de 5.000 plantas, y más de 1.500 especies de orquídeas de todo el mundo, recreando sobre todo el hábitat de las especies cálidas Sudamericanas y del Sudeste Asiático, situado en pleno centro.
 - ◆ Cuenta con 23 kms de playas, entre las que destacan la Playa de La Rada y Playa del Cristo.
 - ◆ Jardín de la Costa del Sol es una iniciativa singularizadora de la oferta turística puesta en marcha en 2012 por el Ayuntamiento de Estepona. Ha permitido ya la renovación de más de 120 calles (17 kilómetros), repletas de flores, donde se potencia el tipismo andaluz; así como la colocación de nuevas infraestructuras de pavimentación, saneamiento y servicios.
 - ◆ Puerto Deportivo de Estepona.
 - ◆ Amplia oferta de restauración, con más de 300 establecimientos.
 - ◆ Un total de 7 campos de golf.
 - ◆ Establecimientos de ocio destacando Selwo Aventura, la Escuela de Arte Ecuestre de la Costa del Sol, centros de buceo, escuelas de Kite Surf, empresas de alquiler de vehículos, escapes rooms, etc.
- Recursos deportivos:
- ◆ Puerto Deportivo de Estepona.
 - ◆ Un total de 7 campos de golf.
 - ◆ Establecimientos de ocio destacando Selwo Aventura, la Escuela de Arte Ecuestre de la Costa del Sol, centros de buceo, escuelas de Kite Surf, empresas de alquiler de vehículos, escapes rooms, etc.
- Recursos culturales:
- ◆ Estepona cuenta con un rico patrimonio histórico con recursos BIC: Villa Romana de las Torres, Restos del Castillo de San Luis, la Torre del Reloj,



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJGVQSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Castillejos, Aljibe del antiguo Ayuntamiento, Castillo del Nicio, Cementerio de la Lobilla y las 7 Torres Almenaras.

- ◆ A la espera de ser declarado como recursos BIC están: los Dólmenes de Corominas, la Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios.
- ◆ Como lugares de interés también destacan la emblemática Plaza de las Flores, la Casa Tejerinas, la Plaza de Toros y el Faro de Punta Doncella.
- ◆ Varios museos situados en la original Plaza de Toros, el Paleontológico, Taurino y Etnográfico; un Museo Arqueológico ubicado en la Casa del Aljibe, antiguo Ayuntamiento de la ciudad; el centro de Interpretación de la Necrópolis de Corominas en el Parque San Isidro; además, la Casa de las hermanas Tejerinas alberga diferentes colecciones de arte.
- ◆ Numerosos yacimientos arqueológicos: Cerro de San Miguel, El Garranchal I, El Garranchal II, El Tendal, La Encinilla, etc.
- ◆ Arquitectura Popular: Ayuntamiento, Casa de la Cultura.
- ◆ Otro tipo de arquitectura: Puente de la Tavirona, Pilares Mudéjares, Molinos Mareales, Faros de El Rompido, Plazas, etc.
- ◆ Eventos importantes: Festival de Otoño y la Noche en Blanco.
- ◆ Otros: ruta cultural, rural cultural- medioambiental.
- ◆ Fiestas: Fiesta en honor a la Virgen del Rosario y feria de octubre, Cabalgata de los Reyes Magos de Oriente, Carnaval, Semana Santa, Romería en honor de San Isidro Labrador, etc.
- ◆ Tradiciones, gastronomía y artesanía (encaje de bolillos) variadas y de gran riqueza.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*

2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*

3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGVOSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Estepona 2019 - 2022, aprobado por acuerdo plenario el día 11 de diciembre de 2019, y que incluye, en síntesis, lo siguiente :

- Análisis socio económico del municipio (poblacional, empresarial e incidencia en el empleo del sector turístico).

- Análisis de la demanda turística:

El municipio de Estepona contabilizó en 2018 un total de 248.195 viajeros en establecimientos hoteleros y 84.686 en apartamentos turísticos, siendo superior la cifra de turistas extranjeros que de españoles en ambos alojamientos. La estancia media es inferior a la de la provincia, con 6,16 días de media en apartamentos turísticos y 4,53 días en establecimientos hoteleros, pasando los extranjeros una estancia más prolongada que los españoles. Entre los visitantes destacan los españoles y británicos, seguidos por los franceses y nórdicos, siendo el mes de agosto el que recoge mayor número de turistas.

- Análisis de la oferta turística:

- ✘ Diagnóstico sobre la situación: análisis DAFO; entre las Debilidades se señala la marcada dependencia del turismo de Sol y Playa y el desarrollo residencial continuado con los consiguientes problemas de sostenibilidad que ello conlleva. Como Amenazas se destacan, entre otras, la competencia de ciudades próximas como Marbella y la provocada por la oferta turística no regulada y creciente en los destinos turísticos actuales a nivel global. Como contrapunto entre sus Fortalezas se citan una posición geográfica estratégica, amplia oferta de alojamientos de alta categoría, posicionamiento y refuerzo de la Marca “Estepona, Jardín de la Costa del Sol”, etc.

Finalmente el análisis recoge una serie de Oportunidades como la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía, el desarrollo de una economía verde y de un turismo ambiental sostenible, nuevas tendencias en materia de turismo, etc.

- ✘ Líneas y ejes estratégicos: propósitos y objetivos:

Uno de los principales objetivos es garantizar un nivel de calidad homogénea a lo largo de todo el itinerario turístico, de manera que Estepona se constituya no sólo en un simple destino de referencia turística, sino como un destino que resalte por su excelencia, hospitalidad, versatilidad y conexión y que a su vez se ubique bajo una consolidada infraestructura tecnológica que permita mejorar tanto la experiencia en el destino, como la propia sostenibilidad del mismo.

En base al mismo se plantean 12 objetivos estratégicos:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGVOSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✘ Consolidar el posicionamiento de Estepona como enclave privilegiado dentro de la Costa del Sol, donde disfrutar de una misma calidad de vida a lo largo de todo el año: *Estepona, Jardín de la Costa del Sol.*
- ✘ Crear espacios públicos atractivos donde se fomente la convivencia familiar y ciudadana, así como la preservación paisajística y medioambiental.
- ✘ Afianzar los Procedimientos de Acondicionamiento Urbano Ininterrumpido.
- ✘ Promover la movilidad Urbana Sostenible dentro del municipio.
- ✘ Impulsar un ordenamiento urbanístico, que tienda a vertebrar zonas urbanas inconexas y a planificar espacios verdes e infraestructuras respetando el medio ambiente.
- ✘ Consolidar la red de accesos y servicios básicos.
- ✘ Revalorización y aprovechamiento turístico de los recursos y atractivos del municipio de Estepona.
- ✘ Proteger el patrimonio local.
- ✘ Mantener e Impulsar medidas enfocadas a incentivar la calidad certificada y la profesionalización del sector.
- ✘ Mejora del posicionamiento del destino: Promoción, Marketing y Comunicación.
- ✘ Fomentar la innovación en la Administración Local y conseguir una gestión de los servicios públicos más eficiente.
- ✘ Mejorar la gestión del destino a través de la innovación tecnológica.

Asimismo, se señalan 9 objetivos generales que encauzan las líneas de trabajo a seguir en base a 4 grandes líneas estratégicas:

Línea estratégica 1: Destino singular: “Estepona, Jardín de la Costa del Sol.”

Línea estratégica 2: Destino sostenible e integrado: Protección del Destino, Accesibilidad, Hospitalidad, Infraestructuras y Servicios Generales.

Línea estratégica 3: Destino competitivo: Calidad, Excelencia, Diversidad y Posicionamiento.

Línea estratégica 4: Destino inteligente: Gobernanza e Inteligencia Turística.

Cada una de las líneas estratégicas desarrolla varios objetivos estratégicos de los citados más arriba y enlaza con los Programas del Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020 y con los Ejes de los Destinos Turísticos Inteligentes.

- ✘ Se presentan 44 actuaciones agrupadas por ejes estratégicos y objetivos temáticos, con sus respectivos presupuestos y cronogramas por anualidades.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGQSE8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ✖ Se incluye un presupuesto total de 64.641.512,26 € para la ejecución del Plan, desglosado por las actuaciones recogidas en cada una de las líneas estratégicas y para cada una de las anualidades del Plan (del 2019 al 2022).
- Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística: se establece por un lado un sistema de trabajo basado en la colaboración ciudadana, gestionado por la Concejalía de Participación Ciudadana a, través de diversos portales destinados a promover la participación ciudadana en los asuntos públicos y en las diferentes áreas de gestión municipal; De otro lado, se destaca la existencia del Centro de Iniciativas de Estepona, como órgano base encargado de coordinar y gestionar todos aquellos aspectos relacionados con la implicación de la Ciudadanía en las actuaciones definidas en el Plan de Calidad Turística.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Estepona cumple con dieciséis de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Estepona:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Se aportan informes emitidos por el Inspector Jefe de la Policía Local y por el Ingeniero Técnico municipal, sobre aquellos servicios que durante la temporada alta exigen refuerzo como son la seguridad ciudadana y la protección civil, debido al número de eventos que se celebran en el municipio, lo que conlleva un aumento del número de visitantes durante todo el año y especialmente en la época estival.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGQSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, se adjunta un informe del Técnico municipal en el que se recoge información sobre el contrato con la empresa de transportes que gestiona el servicio público de transporte urbano regular permanente en el municipio de Estepona, respaldado por Informe de la empresa concesionaria en el que se describen el recorrido de las dos líneas de servicio urbano que operan en el municipio promoviendo el uso del transporte público para favorecer la movilidad en la zona centro de turistas y residentes.

Respecto a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos se señala que debido a la gran afluencia turística que presenta Estepona y a las variaciones estacionales, representa un reto la correcta gestión de los residuos.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Se aporta Informe suscrito por el Jefe de Servicio de Protección Civil en el que se relacionan los expedientes referidos a la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas llevados a cabo por el Consistorio, creando itinerarios peatonales y zonas de paso adecuadas y transitables para cualquier persona; entre ellos se citan la ejecución de rampas, la creación y reforma de plazas de aparcamiento PMR, el arreglo de pavimentos en mal estado, adaptación del transporte urbano y su entorno a personas PMR, adaptación de edificios públicos, etc.

Asimismo se informa que se ha elaborado un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el que se han considerado ciertas medidas referidas a accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Se adjunta informe del Interventor del Ayuntamiento indicando, respecto al presente requisito , que en el presupuesto del ejercicio 2019, figura en el programa 430 denominado Turismo, créditos iniciales para gastos de personal por importe de 490.349,92 euros y para gastos corrientes por importe de 35.000 €.

Asimismo, dentro del presupuesto municipal total de esa anualidad se contemplan once inversiones que indirectamente tienen relación con las infraestructuras turísticas como son, a modo de ejemplo, “Mirador y aparcamientos en Bda. Pescadores”, “ Mobiliario y Rehabilitación Patrimonio Histórico – Museo”, “ Plan integral de equipamientos y embellecimiento de espacios públicos, etc.”

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGVOSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Presentan informe técnico sobre la existencia de oficina de turismo con rampa, WC para personas de movilidad reducida y ascensor.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

El municipio cuenta con suficientes bienes de interés turístico cultural, entre los que destacan los Dólmenes de Corominas, la Villa Romana de las Torres, el Castillo de San Luis, la Iglesia de los Remedios, la Torre del Reloj, Castillejos, Aljibe del antiguo Ayuntamiento, Castillo del Nicio, Cementerio de la Lobilla, Torre Almenara de Arroyo Vaquero, Torre Almenara de Saladavieja o Celada Vieja, Torre Almenara del Padrón, Torre Almenara del Velerín, Torre Almenara de Guadalmansa, Torre Almenara del Saladillo, Torre Almenara de Casasola. Al objeto de acreditar este requisito se adjunta informe firmado por el Arqueólogo municipal y por el Concejal Delegado de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se aporta informe del Técnico de Turismo del Ayuntamiento en el que se recoge que de acuerdo a los datos proporcionados por la Delegación de Turismo en Málaga, Estepona cuenta con 2.798 establecimientos de alojamiento que suman un total de 27.224 plazas.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

El Ayuntamiento aporta un informe sobre la adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano, en el que se redactan todas las medidas adoptadas para tal fin que el Ayuntamiento lleva a cabo, tanto en el casco urbano como en la provincia. Entre ellos figuran los trabajos de remodelación del centro histórico y su entramado de calles, los trabajos arqueológicos realizados garantizando la adopción de las medidas oportunas para la protección y la recuperación de los abundantes restos hallados, participación en proyectos de mejora y remodelación de entornos protegidos, etc

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Se adjunta informe técnico en el que se relacionan doce ordenanzas municipales relacionadas con la gestión y protección del medio ambiente que el Consistorio aplica, citándose la fecha y número del BOP en el que están publicadas, tales como Ordenanza sobre la Tenencia de



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGVOSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



animales, de Protección contra la contaminación acústica, de Gestión de residuos y limpieza viaria, etc.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Se indica en el informe presentado que se prestan servicios de atención a la mujer a través del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Asimismo, el municipio cuenta con el II Plan contra la Violencia de Género, aprobado en 2013 y actualmente en vigor.

Respecto a la población turística queda atendida mediante una Guía informativa sobre derechos y actuación en caso de malos tratos de mujeres extranjeras en 6 idiomas, y el teléfono 900200999 de atención 24 horas que atiende en 51 idiomas, ambos del Instituto andaluz de la Mujer, etc.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Presentan informe técnico en el que se declara que Estepona cuenta con varios espacios de protección, tanto de la Red de Espacios Naturales de Andalucía como de otras redes (Red Natura o Reservas de la Biosfera), siendo el más relevante el Paraje Natural “Los Reales de Sierra Bermeja” que además forma parte de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (España – Marruecos) de la Unesco.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Destacan que Estepona cuenta con una Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano, llamada Estepona Jardín de la Costa del Sol que contiene una serie de proyectos e indicadores dividiéndose en 14 líneas, algunas de las cuales tienen incidencia directa en la protección y recuperación del entorno natural y en paisaje: Remodelación de espacios degradados en el casco histórico, programa de recuperación de espacios públicos para zonas verdes destinadas al esparcimiento y el ocio al aire libre: Parque fluvial, Construcción del Corredor Litoral, etc.

Se lleva a cabo con Fondos Europeos FEDER. Al objeto de acreditar este requisito se adjunta amplio informe técnico sobre estas medidas.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGQSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Aportan informe técnico, suscrito por el Coordinador de los servicios de Urbanismo en el que se recoge, en síntesis, que el planeamiento vigente del municipio prevé un sistemas de dotaciones de espacios libres y otras con dimensión más que suficiente para atender a las necesidades de la máxima población prevista, incluyendo tanto a vecinos del municipio como a los que se encuentran en estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos, siendo el estándar de dotación de espacios libres previstos por el planeamiento por cada persona demandante de servicios de 12,83 m²/persona, lo cual está por encima de lo previsto por la legislación urbanística.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Se adjunta Informe de los Servicios Técnicos de Medio Ambiente en el que se indica que el municipio apuesta profundamente por una movilidad urbana sostenible llevando a cabo numerosas actuaciones entre las que destacan la remodelación del casco antiguo hacia la peatonalización del mismo, la aprobación del Plan de Fomento de la Bicicleta, puesta en funcionamiento de aparcamientos para bicicletas y señalización del tráfico compartido, incorporación de nuevos carriles bicis, aprobación de la Ordenanza de Tráfico 2010, actividades de educación ambiental para fomento de la movilidad sostenible, adhesión a la Semana Europea de la Movilidad, etc.

Asimismo, entre la documentación presentada figura un certificado firmado por el Secretario General en el que se indica que el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Estepona en 2015.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

El municipio se adhirió en el año 2013 al sistema SICTED y continúa aplicando y cumpliendo los estándares de calidad año tras año. Asimismo, Estepona consigue Banderas Azules cada año en las playas de La Rada, El Cristo y El Padrón.

La oficina de turismo del municipio está homologada como miembro de la red de establecimientos de la “Gran Senda de Málaga” para sellar las dos etapas que discurren por su término municipal.

La Jefatura de Policía Local ostenta la Recertificación de Calidad ISO 9001:2008.

En 2009 el periódico La Razón, otorgó el premio de turismo VD VIAJES a Estepona como “Mejor destino costero”.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGVOSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La organización de Turismo Árabe ha entregado en 2018 un reconocimiento al Ayuntamiento por los proyectos impulsados para convertir el municipio en un destino sostenible y de calidad. Además de los citados, el municipio ha recibido numerosos premios y reconocimientos en otros ámbitos como el social, urbano, medioambiental, deportivo, etc.

Al objeto de acreditar el requisito que nos ocupa se adjunta Informe firmado por la Técnica de Turismo y el Alcalde.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

Presentan informe técnico en el que se señala que Estepona viene siendo declarada de manera consecutiva desde el año 2009 hasta el presente 2020, Zona de Gran Afluencia Turística (se citan las diferentes Resoluciones que han otorgado este reconocimiento para periodos concretos como Semana Santa y la época estival.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

La Concejala Delegada de Comercio del Ayuntamiento declara en informe adjunto que desde el año 1984 el municipio cuenta con oficina municipal de información al consumidor, prestando sus servicios tanto a la población residente como a la turística.

Además se adjunta Informe técnico en el que señalan que el municipio cuenta también con un Servicio de atención al turista extranjero, la línea 48, redes sociales, sede electrónica, sistema de información vía Whatsapp, etc.

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Estepona:

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

No consta en el expediente documentación que acredite el cumplimiento de este requisito.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

De la memoria explicativa presentada, de acuerdo al artículo 5.f) del Decreto regulador, se desprende que el municipio presenta dificultades de implantación o desarrollo de las siguientes actividades y servicios municipales, que bien directa o indirectamente inciden en el turismo:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGQSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Reducción del coste económico y medioambiental del suministro de electricidad municipal.
2. Debido a la afluencia de turistas y celebración de eventos en verano se incrementan los servicios de seguridad ciudadana.
3. Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos: debido a la gran afluencia turística que presenta Estepona y a las variaciones estacionales, representa un reto la correcta gestión de los residuos.

Asimismo, en la documentación presentada se indica la problemática que presentan otros servicios que inciden directamente en el turismo y que no siendo competencia municipal, presentan aspectos deficitarios y sobre los que sería necesario actuar:

4. El transporte público que une al municipio con el aeropuerto y la capital es bastante deficitario, contando unicamente con un bus que se encuentra masificado.
5. Se detectan problemas en los accesos y conexiones de la autovía A7 a su paso por Estepona y una falta de conexión entre muchas de las urbanizaciones que se encuentran en el mismo lado de la autovía.
6. Falta de señalización de las salidas de la autovía A7 a su paso por el municipio.
7. El 52,58% del total de plazas de alojamiento turístico de la ciudad está formado por Viviendas con Fines Turísticos.
8. Problemas con el estado de las playas provocada por la climatología que castiga la costa en invierno.
9. Estacionalidad turística.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Atendiendo a los servicios y actividades señalados en el punto anterior, a continuación se detallan ciertas propuestas:

1. Continuar con la instalación de un sistema de alumbrado con luces led alimentadas por paneles solares, del que ya se ha llevado a cabo la primera fase por parte del Ayuntamiento.
2. Incrementar el numero de convocatorias para la contratación de policía local.
3. Continua actualización de las ordenanzas municipales en materia de residuos y campañas de vigilancia del cumplimiento de las mismas por parte de la policía local, participación en campañas de mejora de la recogida selectiva en época estival, campaña de fomento del empadronamiento en la localidad de forma que el número de habitantes reales permita el correcto dimensionado de los servicios de recogida.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGVOSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Ampliar el recorrido de la vía de tren desde Fuengirola hasta Estepona, cubriendo el trayecto Costa del Sol, dando acceso a toda esta costa desde el aeropuerto.
5. Mejorar los accesos y conexiones de la autovía A7 a su paso por Estepona, ampliar el número de accesos peatonales para que los usuarios puedan cruzar la autovía, conectar las urbanizaciones entre ellas.
6. Señalizar todas las salidas de la autovía A7, lo que facilitaría la promoción de las empresas al poder insertar el número de salida en su ubicación.
7. Mayor control de las Viviendas con fines turísticos, lo que favorecería la labor del servicio de “Hospedería” de la Policía Local, además de repercutir favorablemente en la calidad de los servicios turísticos.
8. Mejorar el sistema de regeneración del estado de las playas con mejores equipos o a través de espigones.
9. Crear un conservatorio o escuela de danza que repercutiera positivamente en la oferta musical ampliando la oferta de ocio para el turista, sobre todo en temporada media-baja.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Estepona, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGQSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Estepona fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

6. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 29 de junio de 2020 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Estepona.

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 12 de junio de 2020 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

8. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Estepona y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Málaga, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y **PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de **INFORME FAVORABLE** en la declaración instada por el Ayuntamiento de Estepona.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	03/07/2020 17:59:22	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	KWMFJCMJVGQSES8F2BL5ND88KA5LX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ESTEPONA (MÁLAGA), COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de diciembre de 2019 es presentada en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, solicitud para la declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Estepona.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de enero de 2020 se recibe, en esta Consejería de Turismo, escrito de la citada Delegación Territorial remitiendo expediente completo e informe preceptivo favorable en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, a la Secretaría General para el Turismo.

TERCERO.- Con fecha 2 de marzo de 2020 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Estepona.

CUARTO.- Con fecha 29 de junio de 2020 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Estepona.

QUINTO.- Con fecha 12 de junio de 2020 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

SEXTO.- Con fecha 3 de julio de 2020 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Estepona como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Hacienda, Políticas Sociales, Deporte, Medio Ambiente, Innovación, Empleo, Interior, Administración Local, Desarrollo Rural, Turismo, Educación y Salud.

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRIMERO.- En la reunión del día 15 de diciembre de 2020 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos.

En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º *Pernoctaciones.* El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquéllos cuyos términos municipales no linden con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.



El Ayuntamiento de Estepona solicita acceder a la declaración de municipio turístico mediante la acreditación del número de pernoctaciones, para ello acompaña Declaración del Alcalde informando

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

sobre los datos facilitados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía.

Al realizar este Servicio de Prospectiva y Formación/EOTA la comprobación establecida en el artículo 5.c) 2º del Decreto de Municipio Turístico, referente a los datos obrantes en las estadísticas de las que dispone, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía remite la información demandada, informando que el número de pernотaciones diarias en media mensual para los tres meses de mayor afluencia turística (mes 1: 9.697, mes 2: 8.804 y mes 3: 7.057) en los establecimientos de alojamiento turístico es superior al 10% de la vecindad del municipio, siendo la población del municipio de 67.012 habitantes a 1 de enero de 2018, de acuerdo al Certificado del padrón municipal presentado por la entidad solicitante.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

La memoria sobre la oferta turística presentada señala los siguientes datos:

→ Análisis de la oferta de alojamiento turístico: el municipio cuenta con 27 establecimientos hoteleros: 3 hoteles de 5*Gran Lujo, 1 hotel de 5*, 6 hoteles de 4*, 4 hoteles de 3*, 3 hoteles de 2*, 4 hoteles de 1*, 6 hostales, 1 camping y 29 complejos de apartamentos turísticos. A esto se añade 2.720 viviendas con fines turísticos (VFT). En total, Estepona oferta 27.224 plazas, de las cuales corresponden 6.358 a hoteles, 5.978 a apartamentos turísticos, 104 a hostales, 14.314 a viviendas con fines turísticos y 320 a camping.

→ Recursos naturales:

- ◆ Parque natural de Sierra Bermeja, con un total de 1.236 hectáreas declaradas “Paraje Natural”, siendo de especial interés el Paseo de los Pinsapos.
- ◆ Parque Municipal San Isidro, Pedregales, paraje de extraordinaria belleza a 5 kms de Estepona.
- ◆ Los aficionados al senderismo también pueden disfrutar de dos tramos de la Gran Senda de Málaga a su paso por Estepona, el 29 que une Estepona con Casares, y el tramo 30 que une Estepona con Marbella.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ◆ Parque Botánico y Orquidario que contiene más de 5.000 plantas, y más de 1.500 especies de orquídeas de todo el mundo, recreando sobre todo el hábitat de las especies cálidas Sudamericanas y del Sudeste Asiático, situado en pleno centro.
- ◆ Cuenta con 23 kms de playas, entre las que destacan la Playa de La Rada y Playa del Cristo.
- ◆ Jardín de la Costa del Sol es una iniciativa singularizadora de la oferta turística puesta en marcha en 2012 por el Ayuntamiento de Estepona. Ha permitido ya la renovación de más de 120 calles (17 kilómetros), repletas de flores, donde se potencia el tipismo andaluz; así como la colocación de nuevas infraestructuras de pavimentación, saneamiento y servicios.
- ◆ Puerto Deportivo de Estepona.
- ◆ Amplia oferta de restauración, con más de 300 establecimientos.
- ◆ Un total de 7 campos de golf.
- ◆ Establecimientos de ocio destacando Selwo Aventura, la Escuela de Arte Ecuéstre de la Costa del Sol, centros de buceo, escuelas de Kite Surf, empresas de alquiler de vehículos, escapes rooms, etc.

→ Recursos deportivos:

- ◆ Puerto Deportivo de Estepona.
- ◆ Un total de 7 campos de golf.
- ◆ Establecimientos de ocio destacando Selwo Aventura, la Escuela de Arte Ecuéstre de la Costa del Sol, centros de buceo, escuelas de Kite Surf, empresas de alquiler de vehículos, escapes rooms, etc.

→ Recursos culturales:

- ◆ Estepona cuenta con un rico patrimonio histórico con recursos BIC: Villa Romana de las Torres, Restos del Castillo de San Luis, la Torre del Reloj, Castillejos, Aljibe del antiguo Ayuntamiento, Castillo del Nicio, Cementerio de la Lobilla y las 7 Torres Almenaras.
- ◆ A la espera de ser declarado como recursos BIC están: los Dólmenes de Corominas, la Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios.
- ◆ Como lugares de interés también destacan la emblemática Plaza de las Flores, la Casa Tejerinas, la Plaza de Toros y el Faro de Punta Doncella.
- ◆ Varios museos situados en la original Plaza de Toros, el Paleontológico, Taurino y Etnográfico; un Museo Arqueológico ubicado en la Casa del Aljibe, antiguo Ayuntamiento de la ciudad; el centro de Interpretación de la Necrópolis de Corominas



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en el Parque San Isidro; además, la Casa de las hermanas Tejerinas alberga diferentes colecciones de arte.

- ◆ Numerosos yacimientos arqueológicos: Cerro de San Miguel, El Garranchal I, El Garranchal II, El Tendal, La Encinilla, etc.
- ◆ Arquitectura Popular: Ayuntamiento, Casa de la Cultura.
- ◆ Otro tipo de arquitectura: Puente de la Tavirona, Pilares Mudéjares, Molinos Mareales, Faros de El Rompido, Plazas, etc.
- ◆ Eventos importantes: Festival de Otoño y la Noche en Blanco.
- ◆ Otros: ruta cultural, rural cultural- medioambiental.
- ◆ Fiestas: Fiesta en honor a la Virgen del Rosario y feria de octubre, Cabalgata de los Reyes Magos de Oriente, Carnaval, Semana Santa, Romería en honor de San Isidro Labrador, etc.
- ◆ Tradiciones, gastronomía y artesanía (encaje de bolillos) variadas y de gran riqueza.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*

2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*

3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*

4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Estepona 2019 - 2022, aprobado por acuerdo plenario el día 11 de diciembre de 2019, y que incluye, en síntesis, lo siguiente :

- Análisis socio económico del municipio (poblacional, empresarial e incidencia en el empleo del sector turístico).

- Análisis de la demanda turística:

El municipio de Estepona contabilizó en 2018 un total de 248.195 viajeros en establecimientos hoteleros y 84.686 en apartamentos turísticos, siendo superior la cifra de turistas extranjeros que de españoles en ambos alojamientos. La estancia media es inferior a la de la provincia,



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

con 6,16 días de media en apartamentos turísticos y 4,53 días en establecimientos hoteleros, pasando los extranjeros una estancia más prolongada que los españoles. Entre los visitantes destacan los españoles y británicos, seguidos por los franceses y nórdicos, siendo el mes de agosto el que recoge mayor número de turistas.

- Análisis de la oferta turística:
- Diagnóstico sobre la situación: análisis DAFO; entre las Debilidades se señala la marcada dependencia del turismo de Sol y Playa y el desarrollo residencial continuado con los consiguientes problemas de sostenibilidad que ello conlleva. Como Amenazas se destacan, entre otras, la competencia de ciudades próximas como Marbella y la provocada por la oferta turística no reglada y creciente en los destinos turísticos actuales a nivel global

Como contrapunto entre sus Fortalezas se citan una posición geográfica estratégica, amplia oferta de alojamientos de alta categoría, posicionamiento y refuerzo de la Marca “Estepona, Jardín de la Costa del Sol”, etc.

Finalmente el análisis recoge una serie de Oportunidades como la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía, el desarrollo de una economía verde y de un turismo ambiental sostenible, nuevas tendencias en materia de turismo, etc.

- Líneas y ejes estratégicos: propósitos y objetivos:
Uno de los principales objetivos es garantizar un nivel de calidad homogénea a lo largo de todo el itinerario turístico, de manera que Estepona se constituya no sólo en un simple destino de referencia turística, sino como un destino que resalte por su excelencia, hospitalidad, versatilidad y conexión y que a su vez se ubique bajo una consolidada infraestructura tecnológica que permita mejorar tanto la experiencia en el destino, como la propia sostenibilidad del mismo.

En base al mismo se plantean 12 objetivos estratégicos:

- Consolidar el posicionamiento de Estepona como enclave privilegiado dentro de la Costa del Sol, donde disfrutar de una misma calidad de vida a lo largo de todo el año:
Estepona, Jardín de la Costa del Sol.
- Crear espacios públicos atractivos donde se fomente la convivencia familiar y ciudadana, así como la preservación paisajística y medioambiental.
- Afianzar los Procedimientos de Acondicionamiento Urbano Ininterrumpido.
- Promover la movilidad Urbana Sostenible dentro del municipio.
- Impulsar un ordenamiento urbanístico, que tienda a vertebrar zonas urbanas inconexas y a planificar espacios verdes e infraestructuras respetando el medio ambiente.
- Consolidar la red de accesos y servicios básicos.
- Revalorización y aprovechamiento turístico de los recursos y atractivos del municipio de Estepona.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ84ZZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Proteger el patrimonio local.
- Mantener e Impulsar medidas enfocadas a incentivar la calidad certificada y la profesionalización del sector.
- Mejora del posicionamiento del destino: Promoción, Marketing y Comunicación.
- Fomentar la innovación en la Administración Local y conseguir una gestión de los servicios públicos más eficiente.
- Mejorar la gestión del destino a través de la innovación tecnológica.

Asimismo, se señalan 9 objetivos generales que encauzan las líneas de trabajo a seguir en base a 4 grandes líneas estratégicas:

Línea estratégica 1: Destino singular: “Estepona, Jardín de la Costa del Sol.”

Línea estratégica 2: Destino sostenible e integrado: Protección del Destino, Accesibilidad, Hospitalidad, Infraestructuras y Servicios Generales.

Línea estratégica 3: Destino competitivo: Calidad, Excelencia, Diversidad y Posicionamiento.

Línea estratégica 4: Destino inteligente: Gobernanza e Inteligencia Turística.

Cada una de las líneas estratégicas desarrolla varios objetivos estratégicos de los citados más arriba y enlaza con los Programas del Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020 y con los Ejes de los Destinos Turísticos Inteligentes.

- Se presentan 44 actuaciones agrupadas por ejes estratégicos y objetivos temáticos, con sus respectivos presupuestos y cronogramas por anualidades.
- Se incluye un presupuesto total de 64.641.512,26 € para la ejecución del Plan, desglosado por las actuaciones recogidas en cada una de las líneas estratégicas y para cada una de las anualidades del Plan (del 2019 al 2022).
- Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística: se establece por un lado un sistema de trabajo basado en la colaboración ciudadana, gestionado por la Concejalía de Participación Ciudadana a, través de diversos portales destinados a promover la participación ciudadana en los asuntos públicos y en las diferentes áreas de gestión municipal; De otro lado, se destaca la existencia del Centro de Iniciativas de Estepona, como órgano base encargado de coordinar y gestionar todos aquellos aspectos relacionados con la implicación de la Ciudadanía en las actuaciones definidas en el Plan de Calidad Turística.



Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Estepona cumple con dieciséis de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Estepona:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

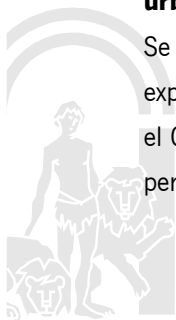
Se aportan informes emitidos por el Inspector Jefe de la Policía Local y por el Ingeniero Técnico municipal, sobre aquellos servicios que durante la temporada alta exigen refuerzo como son la seguridad ciudadana y la protección civil, debido al número de eventos que se celebran en el municipio, lo que conlleva un aumento del número de visitantes durante todo el año y especialmente en la época estival.

Asimismo, se adjunta un informe del Técnico municipal en el que se recoge información sobre el contrato con la empresa de transportes que gestiona el servicio público de transporte urbano regular permanente en el municipio de Estepona, respaldado por Informe de la empresa concesionaria en el que se describen el recorrido de las dos líneas de servicio urbano que operan en el municipio promoviendo el uso del transporte público para favorecer la movilidad en la zona centro de turistas y residentes.

Respecto a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos se señala que debido a la gran afluencia turística que presenta Estepona y a las variaciones estacionales, representa un reto la correcta gestión de los residuos.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Se aporta Informe suscrito por el Jefe de Servicio de Protección Civil en el que se relacionan los expedientes referidos a la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas llevados a cabo por el Consistorio, creando itinerarios peatonales y zonas de paso adecuadas y transitables para cualquier persona; entre ellos se citan la ejecución de rampas, la creación y reforma de plazas de aparcamiento



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PMR, el arreglo de pavimentos en mal estado, adaptación del transporte urbano y su entorno a personas PMR, adaptación de edificios públicos, etc.

Asimismo se informa que se ha elaborado un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el que se han considerado ciertas medidas referidas a accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Se adjunta informe del Interventor del Ayuntamiento indicando, respecto al presente requisito, que en el presupuesto del ejercicio 2019, figura en el programa 430 denominado Turismo, créditos iniciales para gastos de personal por importe de 490.349,92 euros y para gastos corrientes por importe de 35.000 €.

Asimismo, dentro del presupuesto municipal total de esa anualidad se contemplan once inversiones que indirectamente tienen relación con las infraestructuras turísticas como son, a modo de ejemplo, “Mirador y aparcamientos en Bda. Pescadores”, “ Mobiliario y Rehabilitación Patrimonio Histórico – Museo”, “ Plan integral de equipamientos y embellecimiento de espacios públicos, etc.”

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Presentan informe técnico sobre la existencia de oficina de turismo con rampa, WC para personas de movilidad reducida y ascensor.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

El municipio cuenta con suficientes bienes de interés turístico cultural, entre los que destacan los Dólmenes de Corominas, la Villa Romana de las Torres, el Castillo de San Luis, la Iglesia de los Remedios, la Torre del Reloj, Castillejos, Aljibe del antiguo Ayuntamiento, Castillo del Nicio, Cementerio de la Lobilla, Torre Almenara de Arroyo Vaquero, Torre Almenara de Saladavieja o Celada Vieja, Torre Almenara del Padrón, Torre Almenara del Velerín, Torre Almenara de Guadalmanza, Torre Almenara del Saladillo, Torre Almenara de Casasola. Al objeto de acreditar este requisito se adjunta informe firmado por el Arqueólogo municipal y por el Concejal Delegado de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se aporta informe del Técnico de Turismo del Ayuntamiento en el que se recoge que de acuerdo a los datos proporcionados por la Delegación de Turismo en Málaga, Estepona cuenta con 2.798 establecimientos de alojamiento que suman un total de 27.224 plazas.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

El Ayuntamiento aporta un informe sobre la adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano, en el que se redactan todas las medidas adoptadas para tal fin que el Ayuntamiento lleva a cabo, tanto en el casco urbano como en la provincia. Entre ellos figuran los trabajos de remodelación del centro histórico y su entramado de calles, los trabajos arqueológicos realizados garantizando la adopción de las medidas oportunas para la protección y la recuperación de los abundantes restos hallados, participación en proyectos de mejora y remodelación de entornos protegidos, etc

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Se adjunta informe técnico en el que se relacionan doce ordenanzas municipales relacionadas con la gestión y protección del medio ambiente que el Consistorio aplica, citándose la fecha y número del BOP en el que están publicadas, tales como Ordenanza sobre la Tenencia de animales, de Protección contra la contaminación acústica, de Gestión de residuos y limpieza viaria, etc.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Se indica en el informe presentado que se prestan servicios de atención a la mujer a través del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Asimismo, el municipio cuenta con el II Plan contra la Violencia de Género, aprobado en 2013 y actualmente en vigor.

Respecto a la población turística queda atendida mediante una Guía informativa sobre derechos y actuación en caso de malos tratos de mujeres extranjeras en 6 idiomas, y el teléfono 900200999 de atención 24 horas que atiende en 51 idiomas, ambos del Instituto andaluz de la Mujer, etc.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Presentan informe técnico en el que se declara que Estepona cuenta con varios espacios de protección, tanto de la Red de Espacios Naturales de Andalucía como de otras redes (Red Natura o Reservas de la Biosfera), siendo el más relevante el Paraje Natural “Los Reales de Sierra Bermeja” que además forma parte de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (España – Marruecos) de la Unesco.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Destacan que Estepona cuenta con una Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano, llamada Estepona Jardín de la Costa del Sol que contiene una serie de proyectos e indicadores dividiéndose en 14 líneas, algunas de las cuales tienen incidencia directa en la protección y recuperación del entorno natural y en paisaje: Remodelación de espacios degradados en el casco histórico, programa de recuperación de espacios públicos para zonas verdes destinadas al esparcimiento y el ocio al aire libre: Parque fluvial, Construcción del Corredor Litoral, etc.

Se lleva a cabo con Fondos Europeos FEDER. Al objeto de acreditar este requisito se adjunta amplio informe técnico sobre estas medidas.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Aportan informe técnico, suscrito por el Coordinador de los servicios de Urbanismo en el que se recoge, en síntesis, que el planeamiento vigente del municipio prevé un sistemas de dotaciones de espacios libres y otras con dimensión más que suficiente para atender a las necesidades de la máxima población prevista, incluyendo tanto a vecinos del municipio como a los que se encuentran en estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos, siendo el estándar de dotación de espacios libres previstos por el planeamiento por cada persona demandante de servicios de 12,83 m²/persona, lo cual está por encima de lo previsto por la legislación urbanística.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Se adjunta Informe de los Servicios Técnicos de Medio Ambiente en el que se indica que el municipio apuesta profundamente por una movilidad urbana sostenible llevando a cabo numerosas actuaciones entre las que destacan la remodelación del casco antiguo hacia la peatonalización del mismo, la aprobación del Plan de Fomento de la Bicicleta, puesta en funcionamiento de aparcamientos para bicicletas y señalización del tráfico compartido, incorporación de nuevos carriles bicis, aprobación de la Ordenanza de Tráfico 2010, actividades de educación ambiental para fomento de la movilidad sostenible, adhesión a la Semana Europea de la Movilidad, etc.

Asimismo, entre la documentación presentada figura un certificado firmado por el Secretario General en el que se indica que el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Estepona en 2015.



ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

El municipio se adhirió en el año 2013 al sistema SICTED y continúa aplicando y cumpliendo los estándares de calidad año tras año. Asimismo, Estepona consigue Banderas Azules cada año en las playas de La Rada, El Cristo y El Padrón.

La oficina de turismo del municipio está homologada como miembro de la red de establecimientos de la “Gran Senda de Málaga” para sellar las dos etapas que discurren por su término municipal.

La Jefatura de Policía Local ostenta la Recertificación de Calidad ISO 9001:2008.

En 2009 el periódico La Razón, otorgó el premio de turismo VD VIAJES a Estepona como “Mejor destino costero”.

La organización de Turismo Árabe ha entregado en 2018 un reconocimiento al Ayuntamiento por los proyectos impulsados para convertir el municipio en un destino sostenible y de calidad.

Además de los citados, el municipio ha recibido numerosos premios y reconocimientos en otros ámbitos como el social, urbano, medioambiental, deportivo, etc.

Al objeto de acreditar el requisito que nos ocupa se adjunta Informe firmado por la Técnica de Turismo y el Alcalde.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

Presentan informe técnico en el que se señala que Estepona viene siendo declarada de manera consecutiva desde el año 2009 hasta el presente 2020, Zona de Gran Afluencia Turística (se citan las diferentes Resoluciones que han otorgado este reconocimiento para periodos concretos como Semana Santa y la época estival.

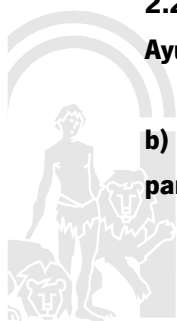
p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

La Concejala Delegada de Comercio del Ayuntamiento declara en informe adjunto que desde el año 1984 el municipio cuenta con oficina municipal de información al consumidor, prestando sus servicios tanto a la población residente como a la turística.

Además se adjunta Informe técnico en el que señalan que el municipio cuenta también con un Servicio de atención al turista extranjero, la línea 48, redes sociales, sede electrónica, sistema de información vía Whatsapp, etc.

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Estepona:

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No consta en el expediente documentación que acredite el cumplimiento de este requisito.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

De la memoria explicativa presentada, de acuerdo al artículo 5.f) del Decreto regulador, se desprende que el municipio presenta dificultades de implantación o desarrollo de las siguientes actividades y servicios municipales, que bien directa o indirectamente inciden en el turismo:

1. Reducción del coste económico y medioambiental del suministro de electricidad municipal.
2. Debido a la afluencia de turistas y celebración de eventos en verano se incrementan los servicios de seguridad ciudadana.
3. Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos: debido a la gran afluencia turística que presenta Estepona y a las variaciones estacionales, representa un reto la correcta gestión de los residuos.

Asimismo, en la documentación presentada se indica la problemática que presentan otros servicios que inciden directamente en el turismo y que no siendo competencia municipal, presentan aspectos deficitarios y sobre los que sería necesario actuar:

4. El transporte público que une al municipio con el aeropuerto y la capital es bastante deficitario, contando unicamente con un bus que se encuentra masificado.
5. Se detectan problemas en los accesos y conexiones de la autovía A7 a su paso por Estepona y una falta de conexión entre muchas de las urbanizaciones que se encuentran en el mismo lado de la autovía.
6. Falta de señalización de las salidas de la autovía A7 a su paso por el municipio.
7. El 52,58% del total de plazas de alojamiento turístico de la ciudad está formado por Viviendas con Fines Turísticos.
8. Problemas con el estado de las playas provocada por la climatología que castiga la costa en invierno.
9. Estacionalidad turística.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Atendiendo a los servicios y actividades señalados en el punto anterior, a continuación se detallan ciertas propuestas:



- Continuar con la instalación de un sistema de alumbrado con luces led alimentadas por paneles solares, del que ya se ha llevado a cabo la primera fase por parte del Ayuntamiento.
- Incrementar el numero de convocatorias para la contratación de policia local.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Continua actualización de las ordenanzas municipales en materia de residuos y campañas de vigilancia del cumplimiento de las mismas por parte de la policía local, participación en campañas de mejora de la recogida selectiva en época estival, campaña de fomento del empadronamiento en la localidad de forma que el número de habitantes reales permita el correcto dimensionado de los servicios de recogida.
- Ampliar el recorrido de la vía de tren desde Fuengirola hasta Estepona, cubriendo el trayecto Costa del Sol, dando acceso a toda esta costa desde el aeropuerto.
- Mejorar los accesos y conexiones de la autovía A7 a su paso por Estepona, ampliar el número de accesos peatonales para que los usuarios puedan cruzar la autovía, conectar las urbanizaciones entre ellas.
- Señalizar todas las salidas de la autovía A7, lo que facilitaría la promoción de las empresas al poder insertar el número de salida en su ubicación.
- Mayor control de las Viviendas con fines turísticos, lo que favorecería la labor del servicio de “Hospedería” de la Policía Local, además de repercutir favorablemente en la calidad de los servicios turísticos.
- Mejorar el sistema de regeneración del estado de las playas con mejores equipos o a través de espigones.
- Crear un conservatorio o escuela de danza que repercutiera positivamente en la oferta musical ampliando la oferta de ocio para el turista, sobre todo en temporada media-baja.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Estepona, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ842ZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Estepona fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

SEGUNDO.- Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Estepona, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Málaga, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MÁLAGA).**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ84ZZJAV6GY2MXP39HSTKF34LZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	